Contraloría General del Risaralda	**COMUNICACIÓN INTERNA**	CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

Pereira, 06 de octubre de 2026

DE: DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS - Secretario General del Organismo de Control 073-13 - Secretaria General

PARA: Paola Andrea Méndez López - Jefe de Oficina Participacion Ciudadana y Jurídica 006-11 - Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica

No. 20261006-1579-I

ASUNTO: DESIGNACION DE SUPERVISION

Cordial saludo:

Me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de comunicarle su designación como supervisora del contrato que se relaciona a continuación:

Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales.

Número: 054-2026

Contratista: Andres Felipe Alvarez Henao

Objeto: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD”

Es pertinente señalarle que la labor de supervisión debe entenderse como sinónimo de control, vigilancia, supervisión, coordinación, y demás concordantes, y la persona designada para tales efectos debe cumplir labores tales como:

1. Suscripción del acta de inicio

2. Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual

3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas

4. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar

5. Autorizar los reajustes a que haya lugar

6. Controlar y autorizar los pagos que deban realizarse

7. Controlar la inversión de los anticipos

8. Autorizar el pago de intereses moratorios cuando a ello haya lugar

9. Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las calidades y especificaciones contratadas

10. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

11. Realizar las demás labores a que haya lugar de acuerdo con la especificidad del contrato y de conformidad con la naturaleza del mismo.

12. Verificar la afiliación del contratista y del personal que labore en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en el régimen contributivo cuando sea del caso. –Decreto 2170 de 2002 art. 27; Ley 828 de 2003; Ley 789 de 2002

Cordialmente



DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Secretario General del Organismo de Control 073-13

Proyectó: Contratistas Oficina Juridica - CONTRATISTA - Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica
Anexos digitales: RP_311_2026_ ANDRES FELIPE ALVAREZ.pdf, Certificado_de_Afiliación Andres Felipe Alvarez.pdf